



# GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0777-2013-GRA/PRES.

Ayacucho, 16 SET. 2013

**VISTO:** El Oficio N°116-2013-GRA/GG-OSRL-D, Decreto N° 4056-13-GRA/PRE-GG, Memorandum N°364-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio N°098-2013-GRA/GG-OSRL-D, Acta de Entrega de Tubos de fecha 24 de Mayo del 2013, Memorando N° 057-2013-GRA/GG-GRI, Memorando N° 251-2013-GRA/PRES-GG, Decreto N° 1154-13GRA/GG-GRI, CD Copia Digital de Expediente Técnico, con 97 folios; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho en concordancia a lo establecido en el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611, tiene como finalidad fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, en el ámbito de su circunscripción territorial conforme a Ley;

Que, mediante los documentos de la parte expositiva de la presente resolución se evidencia la existencia de Saldos de materiales de la Meta: **IRRIGACION YAURIHUIRI**, en Almacén de la Oficina Sub Regional de Lucanas por lo que el **Prof. YONI ODON REYES ANAMPA** Director Sub Regional de Lucanas del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la transferencia a favor de la Obra "**CONSTRUCCION DE SISTEMA DE CONDUCCION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE QUINUAPAMPA Y RUPASCCA, DEL DISTRITO DE PUQUIO, PROVINCIA DE LUCANAS-AYACUCHO**", la Gerencia General, Gerente Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, opinan favorablemente sobre la posibilidad de transferencia de estos saldos de materiales las mismas que cuentan con resolución aprobada de Liquidación Física y Financiera lo que hace factible su atención .



Que, en virtud del numeral 9.3 de la Directiva N° 002-2012- GRA/PRES-GGR-GRI-SGSL, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 390-2012- GRA/PRES, de fecha 15-05-2012, establece las condiciones para ingresar al almacén y luego transferir los saldos de materiales de las obras liquidadas, concluidas o paralizadas que tengan saldos de materiales, herramientas y otros con una antigüedad mayor de 03 años y cuya liquidación no ha sido posible practicar por factores justificables; podrán ser transferidos mediante Acto Resolutivo del Titular del Pliego;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27793, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR Y OTORGAR**, en calidad de transferencia el saldo de Materiales de la Meta: **IRRIGACION YAURIHUIRI**, Obra Liquidada según Resolución Gerencial Regional N° 113-2009- GRA/GG-GRI, a favor de la Obra: **“CONSTRUCCION DE SISTEMA DE CONDUCCION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE QUINUAPAMPA Y RUPASCCA, DEL DISTRITO DE PUQUIO, PROVINCIA DE LUCANAS-AYACUCHO”** del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme al siguiente detalle:

N°	Cant.	Unid.	Descripción	Obra Liquidada
01	107	Unidades	Tubo de PVC de 8"ø	Irrigación Yaurihuiri RGR N°113-09- GRA/GG-GRI
02	200	Unidades	Tubo de PVC de 10" ø	Idem.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, realice las acciones de Supervisión a fin de velar por el buen uso del material transferido.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, el presente Acto Resolutivo a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal e instancias competentes conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial expedida por mi despacho

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
PRESIDENTE



ABOG. WILDER M. GUSPE TORRES  
SECRETARIO GENERAL

